

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

41

ALCORCÓN

RÉGIMEN ECONÓMICO

El Pleno del Ayuntamiento de Alcorcón, en sesión extraordinaria celebrada el 9 de octubre de 2018, aprobó inicialmente la “modificación presupuestaria por suplemento de crédito financiado con remanente libre de Tesorería y bajas en otras aplicaciones presupuestarias”. (Expediente: MCE 3/2018).

Finalizado el día 15 de noviembre de 2018 el plazo de quince días a que se refiere el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004 sin haberse presentado reclamaciones, la modificación del presupuesto del Ayuntamiento de Alcorcón por suplemento de crédito 3/18 se considera definitivamente aprobada, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

La modificación presupuestaria por suplemento de crédito financiado con remanente libre de Tesorería y bajas en otras aplicaciones presupuestarias 3/18 afecta a los siguientes capítulos:

FINANCIACIÓN Y CAPÍTULO DE BAJA

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE TOTAL
1	GASTOS DE PERSONAL	100.000,00 €
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	692.158,92 €
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	52.880,00 €
6	INVERSIONES REALES	694.198,39 €
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	373.769,00 €
8	ACTIVOS FINANCIEROS	596.887,57 €
TOTAL		2.509.893,88 €

CAPÍTULOS DE ALTA

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE TOTAL
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	562.571,92 €
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.947.321,96 €
TOTAL		2.509.893,88 €

Contra el presente acuerdo podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo a tenor de lo previsto en los artículos 45 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Alcorcón, a 27 de noviembre de 2018.—El concejal-delegado de Hacienda, Ignacio González Velayos.

(03/39.019/18)

